



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 10/2016

SESIÓN PLENARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

D. Rafael Alfonso Recio Fernández se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	1/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Lee la Declaración Institucional D. Carlos Rodríguez Gómez, en representación de FEAFES, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A "SOLIDARIDAD CON LA LUCHA DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE SALUD MENTAL EN ANDALUCÍA".

Desde FEAFES - Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad mental), nos llega esta iniciativa de apoyo a la visualización de sus reivindicaciones. FEAFES es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a este inmenso colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe verse mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera con la que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.

Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menor necesidad de recibir

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	2/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema, en tanto que desalienta a personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFES- Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas del movimiento asociativo de FEAFES es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, el 10 de octubre, en este día tan señalado y mediático la Federación aspira a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia del problema.

Por todo ello, esta Diputación Provincial, los Grupos políticos que la componen se suman a esta celebración, propiciando la iluminación de los edificios emblemáticos, así como en los pueblos, con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de salud mental.

Lee la Declaración Institucional, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde de El Castillo de las Guardas, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A "DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS COMO ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	3/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

El Artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil contiene la regulación aplicable al "Procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", estableciendo:

"1. La declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil prevista en esta ley se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas. A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales."

En este sentido el pasado día 28 de agosto fue declarado en el término de El Castillo de las Guardas un incendio que ha arrojado un dato final de 1.845 hectáreas. Así mismo según el Infoca pueden avanzarse los siguientes datos:

1.- Las operaciones de extinción quedaron condicionadas por la sequía acumulada en los últimos meses, una baja humedad relativa en la vegetación y "la capacidad de convección de una especie como el eucalipto, que arde con gran facilidad y provoca múltiples focos secundarios mediante la emisión de pavesas.

2.- El Infoca desplegó a 362 efectivos, que trabajaron con temperaturas superiores a los 40 grados, y se activaron 20 medios aéreos durante las dos jornadas que duraron las

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	4/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

tareas de extinción, incluidas siete aeronaves del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama).

3.- Se emplearon para afrontar en este siniestro diez vehículos pesados, dos Unidades Móviles de Meteorológica y Transmisiones (UMMT) -una del Magrama- una Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales (Unasif), y la Unidad Médica (UMIF).

4.- El incendio fue finalmente declarado nivel 1 del Plan de Emergencia por Incendios Forestales en su fase provincial y obligó al desalojo de un centenar de personas, para lo cual se movilizaron una decena de agentes y técnicos de Emergencias Andalucía (112, Grupo de Emergencias de Andalucía -GREA- y Protección Civil); el Jefe de Servicio de Protección Civil y un asesor de Emergencias, así como agentes de la Guardia Civil, Policía Autónoma y Policía Local y efectivos de bomberos.

5.- Las pesquisas realizadas por la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) apuntan a que este incendio fue intencionado, ya que, al menos, fueron dos los focos que lo originaron.

Estas circunstancias han sido plasmadas en un documento que el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas ha aprobado en Pleno, manifestándose en el mismo la solicitud urgente, plenamente justificada y la vista de la regulación normativa indicada, de los acuerdos que desde esta Diputación Provincial se quiere también apoyar:

PRIMERO.- Solicitar, como administración interesada, a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior, que propongan al Consejo de Ministros la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	5/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 9/2016 de la sesión de 15 de Septiembre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 9/2016 de la sesión de 15 de septiembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 3627/2016, de 26 de agosto, aprobando la selección de beneficiarios a incluir en la línea 1 del Programa de Instalaciones Deportivas, del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en infraestructuras locales, así como las subvenciones en ejecución del mismo.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

-Resolución de la Presidencia núm. 3627/2016, de 26 de agosto, aprobando la selección de beneficiarios a incluir en la línea 1 del Programa de Instalaciones Deportivas, del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en infraestructuras locales, así como las subvenciones en ejecución del mismo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 3627/2016 de 26 de agosto.

3.- Aprobación inicial del Reglamento de Registro de Órganos de representación del personal al servicio de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En la Disposición Adicional 15ª del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Públicas dispondrán de un Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de las mismas y de sus organismos, agencias, universidades y entidades dependientes en el que serán objeto de inscripción o anotación, al menos, los actos adoptados en su ámbito que afecten a la creación, modificación o supresión de órganos de representación del personal funcionario, estatutario o laboral, la creación modificación o supresión de secciones sindicales, los miembros de dichos órganos y delegados sindicales. Así mismo, serán objeto de anotación los créditos horarios, sus cesiones y liberaciones sindicales que deriven de la aplicación de normas o pactos que afecten a la obligación o al régimen de asistencia al trabajo. La creación de dichos registros se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento de dicho artículo, la Diputación de Sevilla inició junto a los representantes sindicales una negociación para regular el uso del crédito sindical, firmándose un acuerdo entre las partes el día 18 de julio de 2013. Con posterioridad, y para el desarrollo del mencionado acuerdo, se establecieron las bases reguladoras de la creación y funcionamiento del Registro de Órganos de representación, así como el desarrollo de la aplicación informática que lo gestiona, habiéndose dado traslado para su conocimiento del contenido de la presente resolución a las distintas secciones sindicales.

En virtud de lo expuesto, y constando en el expediente el Acta de la Mesa General de Negociación, de fecha 18 de julio de 2013 y el informe de la Secretaría General, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, **28 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo texto se recoge a continuación:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	7/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El Reglamento del Registro de Órganos de Representación del personal al servicio de la Diputación de Sevilla, tiene por objeto la creación del Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de la Diputación de Sevilla, y regular su organización y funcionamiento.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito del Registro será el correspondiente a la Diputación Provincial de Sevilla, así como el de sus organismos y entidades dependientes o adscritos de derecho público, a los que se dará traslado de la presente resolución para que establezcan la regulación de la organización y funcionamiento del crédito sindical y su posterior integración en el registro de la Diputación de Sevilla.

TÍTULO II

Organización

Artículo 3. *Dependencia e instalación del Registro.*

El Registro dependerá del Área del Empleado Público de la Diputación Provincial de Sevilla. El Registro se instalará en un sistema de gestión documental dotado del correspondiente sistema informático que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el Título VIII del RD 1720/2007, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4. *Organización.*

El Registro se organizará en las siguientes secciones:

a) Dispensas o modificaciones del régimen de asistencia al trabajo.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

b) Órganos de representación del personal funcionario y laboral, y miembros de los mismos.

c) Centros de trabajo, secciones sindicales y delegados sindicales.

d) Comité de Prevención y Salud Laboral y delegados de prevención.

TÍTULO III

Asientos Registrales

Artículo 5.- *Actos registrables.*

1. Serán objeto de inscripción o anotación en este Registro los actos adoptados en el ámbito de la administración de la Diputación Provincial de Sevilla y sus organismos y entidades dependientes que afecten a las materias siguientes:

a) Creación, modificación y supresión de órganos de representación del personal funcionario, laboral, o estatutario: Juntas de personal, Delegados de Personal, Comités de Empresa y Comités de Prevención y Salud Laboral.

b) Número e identidad de los miembros de los citados órganos, así como las variaciones que se produzcan respecto de los mismos.

c) Creación, modificación o supresión de secciones sindicales, así como número e identidad de los correspondientes delegados.

d) Cesiones de créditos horarios legal o convencionalmente establecidos que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo.

e) Liberaciones que deriven, en su caso, de lo dispuesto en normas, pactos o convenios y cualquier otra modificación en la obligación o en el régimen de asistencia al trabajo que pueda traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	9/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

2. A efectos de lo dispuesto en la letra d), se incluirá también en el Registro la información relativa al crédito horario utilizado y disponible por cada miembro de los órganos de representación o por cada delegado sindical, así como las acumulaciones de créditos horarios que conforme a los artículos 41 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre y 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical se produzcan.

Artículo 6.- Clases de asientos registrales.

1. Los asientos registrales adoptarán la forma de inscripciones y anotaciones. Se considerarán como inscripciones los asientos registrales en cuya virtud se produzca la toma en razón en el Registro por primera vez de los actos relativos a la creación de órganos de representación o de secciones sindicales, a la cesión de créditos horarios o a las dispensas o modificaciones en el régimen de asistencia al trabajo.

2. Tendrán el carácter de anotación los restantes asientos registrales, que se integrarán en el Registro de forma que se establezca su vinculación con las correspondientes inscripciones.

Artículo 7.- Naturaleza y efectos de los asientos registrales.

1. En el caso de los delegados sindicales y de los representantes del personal laboral o funcionario se estará, respectivamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre; y demás normas que resulten de aplicación. En los restantes casos, las resoluciones adoptadas necesitarán de la inscripción o anotación en el Registro para surtir efectos.

2. La inscripción o anotación de actos y resoluciones en el Registro de Órganos de Representación del Personal no

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página	



convalidarán los contenidos ilícitos o irregulares que dichos actos y resoluciones pudieran contener.

Artículo 8.- *Responsables de realizar las comunicaciones.*

1. Los actos previstos en los apartados a) y b) del artículo 5.1 del presente Reglamento deberán ser comunicados, para su oportuna inscripción o anotación en el Registro, por el Secretario del correspondiente órgano de representación con el visto bueno del Presidente del mismo. En relación con los datos del apartado b) también será válida la comunicación realizada por el responsable designado por las organizaciones sindicales.

2. Las organizaciones sindicales habrán de comunicar al Registro todos aquellos actos previstos en los apartados c), d) y e) del artículo 5.1 del presente Reglamento que se refieran a sus representantes o a sus secciones sindicales, al objeto de su inscripción o anotación en caso de existir una regulación convencional sobre la materia en base a pactos o acuerdos entre estas organizaciones y la correspondiente Administración, organismo o entidad. A estos efectos, por cada una de las correspondientes organizaciones sindicales se designará ante el órgano responsable del Registro, el representante facultado para realizar las citadas comunicaciones.

3. Los órganos administrativos competentes en materia de personal que, en su caso, dictarán actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación a tenor de lo previsto en el artículo 5 de este Reglamento, o que tengan conocimiento de alguno de ellos que no hubiera sido trasladado al Registro por los sujetos responsables según los apartados anteriores, deberán efectuar asimismo, la correspondiente comunicación.

Artículo 9.- *Plazo para realizar la comunicación.*

Los sujetos responsables de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo anterior dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles para comunicar al Registro los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la adopción del acto o del que haya tenido conocimiento del

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	11/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

mismo. Con carácter previo, dichos actos estarán sujetos a la comunicación previa a la jefatura de servicio o departamento correspondiente, posibilitándose la adecuada cobertura de los correspondientes servicios y turnos de trabajo.

No obstante lo anterior, las modificaciones de las dispensas concedidas con anterioridad y que ya hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro de conformidad con lo dispuesto en las letras d) y e) del artículo 5.1 de este Reglamento, habrán de comunicarse al mismo con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de su finalización. En caso de no producirse comunicación alguna, dichas dispensas se entenderán prorrogadas por periodos sucesivos de seis meses.

Fuera del plazo previsto en el párrafo anterior las organizaciones sindicales, por causas sobrevenidas, podrán comunicar motivadamente en cualquier otro momento el cese de cualquiera de las dispensas ya concedidas y, en su caso, solicitar una nueva. Los órganos administrativos a que se hace referencia en el artículo 8.3 de este Reglamento comunicarán al Registro los correspondientes actos en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de su adopción o de la fecha en la que tuvieron conocimiento de ellos.

Artículo 10.- *Inscripción o anotación de las comunicaciones.*

Las comunicaciones que se reciban en el Registro serán objeto de inscripción o anotación en el plazo máximo de cinco días hábiles, previa comparación con las inscritas con anterioridad.

De observarse la existencia de divergencias entre las mismas, se le comunicará al órgano de representación u organización sindical que hubiera realizado la comunicación para que lo aclare en el plazo máximo de diez días hábiles. Una vez efectuada, en su caso, la inscripción o anotación, se dará traslado del correspondiente asiento registral al órgano de representación o a la organización sindical solicitante, dentro del plazo de diez días hábiles, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	12/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, se efectuará comunicación del asiento al órgano competente en materia de personal del ámbito al que dicho asiento se refiera.

Los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación tras la celebración de elecciones sindicales serán formalizados en el Registro en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de su comunicación, no siendo por tanto de aplicación en estos supuestos lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

TÍTULO IV

Información sobre los datos del Registro

Artículo 11.- *Protección y acceso a los datos del Registro.*

La información que conste en el Registro tendrá carácter público, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y en el resto de las disposiciones reguladoras del acceso a archivos y registros públicos. A estos efectos, el acceso a los datos de los empleados incluidos en el Registro por razón de su pertenencia a un órgano representativo no precisará de autorización o consentimiento expreso previo, dado el carácter público de su función y en lo que haga referencia a esta. En el resto de los casos, se precisará el consentimiento previo y expreso del interesado, con las excepciones legalmente establecidas en materia de tratamiento, cesión o uso de datos personales.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de este reglamento.”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se expondrá al público por plazo de 30 días hábiles, según previenen los art. 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	13/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno; una vez resueltas unas u otras se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo. En el supuesto de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Reglamento del Registro de Órganos de Representación del personal al servicio de la Diputación de Sevilla.

Conforme a lo previsto en el art. 70-2 de la Ley 7/1985, una vez aprobado definitivamente el Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

4.- Aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla del Personal Funcionario del OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 se formalizó con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el convenio de delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria, previo acuerdo del Pleno del citado ayuntamiento de 19 de noviembre de 2015. Del mismo modo, con fecha 22 de diciembre se formalizó con el Ayuntamiento de Utrera la renovación del convenio general (que amplía las competencias en la gestión tributaria del I.B.I., el I.V.T.M. y el I.I.V.T.N.U.) y el "Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación".

Dada la entidad de estas delegaciones, tanto por su cuantía económica como por el número de ciudadanos a los

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

que afectan, se propuso al Consejo Rector de 22 de enero de 2016 someter al Pleno de la Diputación, la aprobación de una modificación de plantilla que permitiese la apertura de una Oficina de Atención al Contribuyente en Alcalá de Guadaíra y reforzase la existente en Utrera. No obstante y dado que el incremento de las competencias citadas no se limita sólo a la creación de una Oficina de Atención al Contribuyente, sino que repercute igualmente en los Servicios que desarrollan los procesos centralizados, por parte de la Jefa de Recursos Humanos, en Informe de 31 de Agosto pasado, propone modificar la plantilla, creando distintas plazas y puestos de trabajo.

Por otra parte, desde la Gerencia del OPAEF se viene detectando la insuficiencia, tanto cuantitativa como cualitativa, de la plantilla del Departamento de Informática para atender el incremento de las necesidades tecnológicas; necesidades consensuadas con la Sociedad Provincial de Informática, como se desprende del Informe de la Gerente de la Sociedad de fecha 16 de Septiembre pasado.

Por todo ello, y dado que la creación o modificación de plazas y de plantilla es consustancial con la potestad autoorganizativa a que se refiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la creación en la plantilla de funcionarios de una serie de puestos y plazas, cuyo coste se financia, en su totalidad, mediante el ahorro producido como consecuencia de créditos no comprometidos del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

La ampliación de la plantilla se ajusta a los límites que establece el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, ya que el incremento es consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales, teniendo repercusión en el vigente documento de Bases de Organización.

En cuanto al procedimiento de modificación de la plantilla, el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, exige los mismos trámites que su aprobación, habiendo sido aprobado por el Consejo Rector en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 2016.

A la vista de todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artº 7.2 de los Estatutos del OPAEF y constando en el expediente los informes favorables de la Secretaría General de fecha 5 de septiembre, de la Intervención General, de fechas 19 de septiembre y 11 de agosto, de la Gerente de INPRO, de fecha 16 de septiembre y del Jefe de Servicio de Recursos Humanos del OPAEF de fecha 31 de agosto de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), 9 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación, en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., de las plazas que se relacionan, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías, todas con destino en los Servicios centrales del O.P.A.E.F., en Sevilla.

Escala	Subesc / Clase	Categoría	Puesto	Grupo C.D	Nº Pza
Adm. Especial	Técnica/ Técnico Superior	Inspector Hacienda Local	Inspector de Tributos	A1-23	1
Adm. Especial	Técnica/ Auxiliar	Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Auxiliar Administrativo	C2-13	3
Adm. Especial	Técnica/Técnico Superior	Técnico Medio de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local	Técnico de Mantenimiento de Sistemas	A2-18	1
Adm. Especial	Técnica/ Auxiliar	Técnico auxiliar de mantenimiento de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local	Técnico Auxiliar de Sistemas	C1-14	1

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del documento de Bases de Organización del O.P.A.E.F. que conllevaría la aprobación del punto anterior.

TERCERO.- Someter el Expediente a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 126.3 del RDL. 781/86 de 18 de Abril.

Se procede a debatir conjuntamente los puntos 5,6 y 7 del orden del día.

5.- Aprobación del contrato de Suministro de 4 lotes de equipos de protección individual (EPI) con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar por Procedimiento Abierto y valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa, el suministro de referencia, por importe máximo de 931.700,00 € (Presupuesto base: 770.000,00 € + 161.700,00 € de IVA.), con el siguiente desglose por anualidad:

Año 2016: 232.925,00 € (Presupuesto base 192.500,00 € + 40.425,00 € de IVA).

Año 2017: 232.925,00 € (Presupuesto base 192.500,00 € + 40.425,00 € de IVA).

Año 2018: 232.925,00 € (Presupuesto base 192.500,00 € + 40.425,00 € de IVA).

Año 2019: 232.925,00 € (Presupuesto base 192.500,00 € + 40.425,00 € de IVA).

RESULTANDO: Que constan en el expediente informes jurídicos favorables del Servicio de Contratación, de 18 de mayo y 20 de julio de 2016, conformados por la Secretaría General y del Interventor General, de 14 de junio de 2016, determinándose que se realizará la contratación para el

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	17/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ejercicio 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 3203.136.00/63300, G.F.A. 16cgc001, y las que se habiliten para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, el expediente de contratación de "Suministro de 4 lotes de equipos de protección individual (EPI) con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019", por procedimiento abierto, con valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la contratación de dicho suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultado primero de la presente Resolución para el ejercicio 2016, y para las que se habiliten para los ejercicios 2017 a 2019.

TERCERO.- Que se realicen la licitación de la forma legalmente prevista, correspondiendo al Presidente de esta Corporación la adjudicación del contrato en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1, del R.D. Legislativo 3/2011, antes invocado.

CUARTO.- Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en los ejercicios presupuestarios 2017 a 2019, los créditos en la cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

6.- Aprobación del Proyecto básico y de ejecución de instalación de césped artificial del campo de fútbol 7, en Bellavista (Sevilla).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar por Procedimiento Abierto y valoración de un sólo criterio (precio más bajo) las obras de referencia, incluidas en el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA 3 DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS, por importe máximo de 349.969,69 € (289.231,15 € + 60.738,54 € de IVA), con el siguiente desglose por anualidad:

Año 2016: 104.990,91 € (Presupuesto base 86.769,35 € + 18.221,56 € de IVA).

Año 2017: 244.978,78 € (Presupuesto base 202.461,80 € + 42.516,98 € de IVA).

RESULTANDO: Que constan en el expediente informe jurídico favorable del Servicio de Contratación, de 7 de septiembre de 2016, conformado por la Secretaría General y del Interventor General, de 21 de septiembre de 2016, determinándose que se realizará la contratación para el ejercicio 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 3100/34201/63200, y la que se habilite para el ejercicio 2017 al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, el expediente de contratación de las obras de

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

“Proyecto básico y de ejecución de instalación de césped artificial de campo de fútbol 7 Bellavista (Sevilla)” incluidas en el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA 3 DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS, por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la contratación de dichas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultando primero de la presente Resolución para el ejercicio 2016, y para la que se habilite para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista, correspondiendo al Presidente de esta Corporación la adjudicación del contrato en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1, del R.D. Legislativo 3/2011, antes invocado.

CUARTO.- Por el Área de Cohesión Territorial, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2017, el crédito en la cuantía requerida para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

7.- Aprobación del Proyecto básico y de instalación de césped artificial del campo de fútbol en CC.SS. Miraflores (Sevilla).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar por Procedimiento Abierto y valoración de un sólo criterio (precio más bajo) las obras de referencia, por importe máximo de 402.865,98 € (332.947,09 € + 69.918,89 € de IVA), con el siguiente desglose por anualidad:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Año 2016: 120.859,79 € (Presupuesto base 99.884,12 € + 20.975,67 € de IVA).

Año 2017: 282.006,19 € (Presupuesto base 233.062,97 € + 48.943,22 € de IVA).

RESULTANDO: Que constan en el expediente informe jurídico favorable del Servicio de Contratación, de 7 de septiembre de 2016, conformado por la Secretaría General y del Interventor General, de fecha 21 de Septiembre de 2016 determinándose que se realizará la contratación para el ejercicio 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 3100/34201/63200, y la que se habilite para el ejercicio 2017 al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, el expediente de contratación de Proyecto de instalación de césped artificial del campo de fútbol en CCSS Miraflores (Sevilla), incluido en el Programa de Instalaciones Deportivas(Línea 3) del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales. por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la contratación de dichas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultando primero de la presente Resolución para el ejercicio 2016, y para la que se habilite para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista, correspondiendo al Presidente de esta Corporación la adjudicación del contrato en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1, del R.D. Legislativo 3/2011, antes invocado.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	21/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Por el Área de Cohesión Territorial, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2017, el crédito en la cuantía requerida para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

8.- Aprobación de la Cuenta General de la Diputación provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales correspondiente al ejercicio 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales, correspondiente al ejercicio 2015, fue dictaminada, de conformidad, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 12 de julio de 2016 y expuesta al público en el BOP de 19 de julio de 2016, para la posible presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Certificado por el Sr. Secretario la no presentación de reclamaciones a la Cuenta General, con fecha 7 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, **15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Provinciales, correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General de 2015 en los términos establecidos en el artículo 223 del TRLRHL, y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	22/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

9.- Informe sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de septiembre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 12 de septiembre de 2016. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de agosto queda fijado en valor de: 23,02.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

10.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre modificación de la regla que determina el techo de gasto y medidas para la elaboración de los Presupuestos 2017.

En este momento se incorpora al Pleno, el Sr. Recio Fernández.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	23/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre modificación de la regla que determina el techo de gasto y medidas para la elaboración de los Presupuestos 2017, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Manifiestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los Ayuntamientos y Diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

TERCERO.- Instar al Gobierno en funciones a comunicar a la mayor celeridad posible la información que precisen las Diputaciones y Ayuntamientos para la elaboración de sus presupuestos del ejercicio 2017, en particular la estimación de las cuantías correspondientes a las entregas a cuenta por la participación en tributos del Estado y cesión de los impuestos, así como la variación del gasto computable y objetivo de deuda pública, en base a la información actualmente disponible sobre estimaciones de recaudación, además de las cuantías correspondientes por la liquidación del ejercicio 2015.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ciudadanos, que es aceptada por el Grupo proponente:

"-Instar al Gobierno en funciones, que subsidiariamente, flexibilice su aplicación en el sentido

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	24/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

de actualizar el importe de las Tasas de Referencia a tener en cuenta para su cálculo o el propio límite del gasto no financiero a unas cuantías más acordes con la capacidad de generar ingresos con carácter permanente, por cuanto que el año de referencia del que es partió presentaba unas cifras extraordinariamente bajas.”

Por último, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** al punto Primero y de **MODIFICACIÓN** del punto Segundo que presenta el Grupo Popular, que queda como sigue:

“-Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local para que se compute sobre el presupuesto inicial y no sobre el presupuesto liquidado.”

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** a las Enmiendas presentadas por el Grupo Popular, que es aceptada por dicho Grupo:

-La Enmienda de Supresión al punto Primero se convierte en Modificación con el siguiente tenor:

“Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a modificar la regla de gasto ya que tal y como está regulada actualmente perjudica a los Ayuntamientos y Diputaciones porque no tienen en cuenta la solvencia económica.”

-La Enmienda de Modificación al punto Segundo se convierte en Enmienda de Adición.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Ciudadanos y la Transaccional del Grupo Socialista a las Enmiendas presentadas por el Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional Grupo Socialista a la Enmienda del Grupo Popular).- Instar al Ministerio de Hacienda y

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	25/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Administraciones Públicas, a modificar la regla de gasto ya que tal y como está regulada actualmente perjudica a los Ayuntamientos y Diputaciones porque no tienen en cuenta la solvencia económica.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

TERCERO (Transaccional del Grupo Socialista a la Enmienda del Grupo Popular).- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local para que se compute sobre el presupuesto inicial y no sobre el presupuesto liquidado.

CUARTO.- Instar al Gobierno en funciones a comunicar a la mayor celeridad posible la información que precisen las Diputaciones y Ayuntamientos para la elaboración de sus presupuestos del ejercicio 2017, en particular la estimación de las cuantías correspondientes a las entregas a cuenta por la participación en tributos del Estado y cesión de los impuestos, así como la variación del gasto computable y objetivo de deuda pública, en base a la información actualmente disponible sobre estimaciones de recaudación, además de las cuantías correspondientes por la liquidación del ejercicio 2015.

QUINTO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).- Instar al Gobierno en funciones, que subsidiariamente, flexibilice su aplicación en el sentido de actualizar el importe de las Tasas de Referencia a tener en cuenta para su cálculo o el propio límite del gasto no financiero a unas cuantías más acordes con la capacidad de generar ingresos con carácter permanente, por cuanto que el año de referencia del que se partió presentaba unas cifras extraordinariamente bajas.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	26/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

11.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre inversiones en infraestructuras docentes en la Provincia de Sevilla.

En este momento preside la Sra. Vicepresidenta, D^a Agripina Cabello Benítez.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre inversiones en infraestructuras docentes en la Provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a firmar un Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación para el desarrollo de actuaciones urgentes para mejorar la calidad de las infraestructuras docentes en la provincia de Sevilla. Que se contemple fundamentalmente la retirada de todas las aulas prefabricadas y la puesta en marcha de dotaciones y equipamientos educativos necesarios para asegurar la igualdad y condiciones de estudio necesarias a todos los niños y niñas de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista:

-"La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a firmar Convenios de Colaboración con la Junta de Andalucía, así como con la Administración Central, en los ámbitos que éstos estimen oportunos, siempre con el objetivo de resolver las necesidades de la Provincia de Sevilla".

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**, que es aceptada por el Grupo Socialista:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

-“La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a firmar Convenios de Colaboración con la Junta de Andalucía, así como con la Administración Central, en el ámbito de infraestructuras educativas, siempre con el objetivo de resolver las necesidades de la Provincia de Sevilla”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional del Grupo Popular).- La Diputación Provincial de Sevilla se compromete a firmar Convenios de Colaboración con la Junta de Andalucía, así como con la Administración Central, en el ámbito de infraestructuras, siempre con el objetivo de resolver las necesidades de la Provincia de Sevilla.

A petición del Grupo IU-LV-CA, la Presidencia procede a alterar el orden del día pasándose a tratar los puntos 14 y 13.

14.- Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre explotación laboral en el campo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre explotación laboral en el campo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno Central mayores medios humanos, técnicos y económicos para perseguir las prácticas mafiosas, el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

SEGUNDO.- Animar a la Subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que se articule de forma inmediata un espacio de coordinación inter-administrativa para el diseño de un Plan Integral contra el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página 28/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Desarrollar, por parte de esta Corporación, en coordinación con los agentes sociales de la provincia, una campaña de sensibilización e información sobre normativa y derechos laborales en el sector agrícola sevillano, con una dotación presupuestaria suficiente y respetando la temporalidad de las campañas agrícolas para asegurar la eficacia preventiva de dicha actuación.

CUARTO.- Crear, por parte de esta Corporación, un sello de garantía social que enriquezca la sobrada calidad de nuestros productos y acredite el cumplimiento de las condiciones laborales y sociales en la producción de los productos agrícolas en nuestra provincia. Para la obtención de este sello será preceptivo informe previo favorable del CES provincial y, de manera transitoria hasta su constitución, informe favorable de los agentes sociales de la provincia.

QUINTO.- Condicionar la concesión de ayudas, premios, distinciones o reconocimientos relativos a la actividad agrícola en el marco de actuación de esta Corporación, a la obtención del sello de garantía social establecido en la anterior propuesta de acuerdo.

SEXTO.- Trasladar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen en la lucha contra el fraude y la explotación laboral a trabajadores agrícolas en sus términos municipales.

Asimismo da lectura a las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** de dos nuevos puntos a la Proposición que presenta el Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente:

“-La eliminación del requisito de las peonadas como medio de presión de los empresarios agrícolas sin escrúpulos para aprovecharse de la situación de necesidad de los jornaleros.”

“-Instar a la Junta de Andalucía a negociar con la Administración General del Estado la dotación de un número considerable de inspectores de trabajo para Andalucía y Sevilla, de los cuales un grupo se especialice en las relaciones laborales agrarias.”

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	29/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno Central mayores medios humanos, técnicos y económicos para perseguir las prácticas mafiosas, el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

SEGUNDO.- Animar a la Subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que se articule de forma inmediata un espacio de coordinación inter-administrativa para el diseño de un Plan Integral contra el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

TERCERO.- Desarrollar, por parte de esta Corporación, en coordinación con los agentes sociales de la provincia, una campaña de sensibilización e información sobre normativa y derechos laborales en el sector agrícola sevillano, con una dotación presupuestaria suficiente y respetando la temporalidad de las campañas agrícolas para asegurar la eficacia preventiva de dicha actuación.

CUARTO.- Crear, por parte de esta Corporación, un sello de garantía social que enriquezca la sobrada calidad de nuestros productos y acredite el cumplimiento de las condiciones laborales y sociales en la producción de los productos agrícolas en nuestra provincia. Para la obtención de este sello será preceptivo informe previo favorable del CES provincial y, de manera transitoria hasta su constitución, informe favorable de los agentes sociales de la provincia.

QUINTO.- Condicionar la concesión de ayudas, premios, distinciones o reconocimientos relativos a la actividad agrícola en el marco de actuación de esta Corporación, a la obtención del sello de garantía social establecido en la anterior propuesta de acuerdo.

SEXTA (Enmienda Grupo IU-LV-CA).- Eliminar el requisito de las peonadas como medio de presión de los

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	30/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

empresarios agrícolas sin escrúpulos para aprovecharse de la situación de necesidad de los jornaleros.

SÉPTIMA (Enmienda Grupo IU-LV-CA).- Instar a la Junta de Andalucía a negociar con la Administración General del Estado la dotación de un número considerable de inspectores de trabajo para Andalucía y Sevilla, de los cuales un grupo se especialice en las relaciones laborales agrarias.

OCTAVA.- Trasladar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen en la lucha contra el fraude y la explotación laboral a trabajadores agrícolas en sus términos municipales.

13.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de septiembre de 2016, en defensa de animales domésticos abandonados en la Provincia de Sevilla: compromiso con el sacrificio cero y contra el maltrato animal.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de septiembre de 2016, en defensa de animales domésticos abandonados en la Provincia de Sevilla: compromiso con el sacrificio cero y contra el maltrato animal, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla se compromete a exigir el sacrificio cero de animales, a aquellas empresas con las que tenga convenido el servicio de recogida y custodia de animales de compañía abandonados en los municipios de la provincia, haciéndose cargo si fuese necesario del coste económico que pueda suponer.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla, se compromete a la creación de un programa de adopción de animales abandonados, dotándolo de los medios necesarios para su publicidad y para otorgar a estos animales una salida digna.

TERCERO.- La Diputación de Sevilla asume el compromiso de elaborar un programa de concienciación sobre el

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	31/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

cuidado, adopción de los animales y del no abandono en la provincia, concertando con los municipios que quieran participar en dicho programa.

Asimismo da lectura a las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** al punto Primero y de **ADICIÓN** de un punto Cuarto a la Proposición, que presenta el Grupo Popular, que son aceptadas por el Grupo proponente:

- Enmienda de Modificación al punto Primero:

"La Diputación se compromete a **exigir el sacrificio cero de animales, excepto en los supuestos establecidos por la Ley Andaluza 11/2003 en razón de sanidad animal o salud pública,**" quedando el resto sin alterar.

- Enmienda de Adición de un punto Cuarto:

"Instar a la Junta de Andalucía que cumpla con lo dispuesto en la Ley 11/2003 en su disposición adicional primera con respecto a campañas divulgativas de concienciación de tenencia de animales domésticos."

Por último, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero y de **SUPRESIÓN** del punto Segundo de la Proposición, presentadas por el Grupo Socialista, aceptándose la de Supresión por el Grupo proponente:

Enmienda de Sustitución al punto Primero:

- "La Diputación de Sevilla, siendo sensible con el bienestar de los animales y en aras de unificar criterios en todos y cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma, solicita a la Junta de Andalucía, se estudie la incorporación en la legislación autonómica de la prohibición del sacrificio de animales de compañía, excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental."

Tras diversas intervenciones, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA**, que es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	32/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Aceptando la Enmienda de Modificación al Punto Primero del Grupo Popular, suprimir del texto lo siguiente:

"... haciéndose cargo si fuese necesario del coste económico que pueda suponer".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de los Grupos Socialista y Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Enmiendas de Modificación del Grupo Popular y de Supresión del Grupo Socialista).- La Diputación se compromete a exigir el sacrificio cero de animales, excepto en los supuestos establecidos por la Ley Andaluza 11/2003 en razón de sanidad animal o salud pública, a aquellas empresas con las que tenga convenido el servicio de recogida y custodia de animales de compañía abandonados en los municipios de la provincia.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla asume el compromiso de elaborar un programa de concienciación sobre el cuidado, adopción de los animales y del no abandono en la provincia, concertando con los municipios que quieran participar en dicho programa.

TERCERO (Enmienda de Adición Grupo Popular).- Instar a la Junta de Andalucía que cumpla con lo dispuesto en la Ley 11/2003 en su disposición adicional primera con respecto a campañas divulgativas de concienciación de tenencia de animales domésticos.

12.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de septiembre de 2016, por la paralización del proyecto gasístico de gas natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de septiembre de 2016, por la paralización del proyecto gasístico de gas natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	33/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencia, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS**, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

- En el punto Segundo, eliminar la referencia "a la propia Junta de Andalucía".
- Suprimir el punto Tercero.

Visto lo anterior sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 6 votos a favor (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 20 abstenciones (Grupos Socialista y Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	34/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencia, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

15.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre el inicio del expediente para la retirada de la medalla de Oro de la Provincia a D. José Utrera Molina.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre el inicio del expediente para la retirada de la medalla de Oro de la Provincia a D. José Utrera Molina.

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la parte Expositiva de la Proposición Conjunta, que es aceptada por los Grupos proponentes:

- Que se incorpore la exposición del Sr. Begines Sánchez, Diputado del Grupo IU-LV-CA, como parte expositiva de la Proposición, que queda como sigue:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	35/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

"En 1969 la Diputación de Sevilla concedió la Medalla de Oro de la Provincia a D. José Utrera Molina, "por sus excepcionales cualidades personales de inteligencia y de carácter que han marcado un estilo y acción difícilmente inigualables en el cumplimiento de sus funciones".

Una medalla de oro que fue concedida en 1969, una época que, como todo el mundo sabe, reinaba en España un régimen dictatorial que perseguía a los sindicalistas, donde los partidos políticos eran ilegales y había una enorme represión.

José Utrera Molina fue Gobernador Civil de la Provincia entre 1962 y 1969, época en la que no existían garantías democráticas, donde se torturaba y se detenía impunemente a los demócratas.

Como Gobernador Civil, D. José Utrera Molina, fue responsable del orden público en la Provincia, lo que equivale a decir que era el máximo responsable político de la dictadura y la consiguiente represión en la provincia.

En 1973 fue designado Ministro en el gobierno de Franco, el general golpista que fue dictador durante 40 años.

Ambas responsabilidades, Gobernador Civil y Ministro de la Dictadura no son menores. Al contrario, sitúan a D. José Utrera Molina como una persona relevante del régimen franquista y corresponsable político de la situación de totalitarismo, ausencia de libertades, represión y persecución de la oposición democrática.

Al igual que otros responsables de la Dictadura como D. Francisco Franco y D. Gonzalo Queipo de Llano, cuyas distinciones fueran retiradas en época democrática por la propia Diputación Provincial de Sevilla, la Medalla de oro otorgada a D. José Utrera Molina en plena dictadura debe ser revocada.

Asimismo, en abril de este año, el pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad retirar su nombre del callejero sevillano.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	36/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Dice la Ley de Memoria Histórica en su artículo 15 que "Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, salvo cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico religiosas protegidas por la ley". Y entre los motivos que llevaron a la Diputación de Sevilla en 1969 a conceder la Medalla de Oro de la Provincia a José Utrera Molina, no aparecen ninguna de estas concurrencias de razones artísticas o arquitectónicas que establece la ley.

A este señor se le concedió por su "estilo y acción difícilmente inigualables en el cumplimiento de sus funciones", que traducido al lenguaje de la realidad, quiere decir que se destacó en su funciones de brazo ejecutor de la represión franquista en la Provincia de Sevilla en los años 60 del pasado siglo porque esa era la tarea fundamental de los gobernadores civiles en la dictadura, garantizar el orden fascista, y lo digo claro, en las provincias a base de censura y brutal represión de los sindicalistas y los luchadores por la democracia ejercidos contra éstos por las fuerzas policiales bajo el mando del Gobernador Civil. Dentro del extenso currículum que tiene el Sr. Utrera Molina como fiel servidor del régimen franquista está el hecho de haber sido Gobernador Civil en Ciudad Real, Burgos y Sevilla, haber sido Ministro de Vivienda en 1.973 con Carrero Blanco y Ministro y Secretario General del Movimiento con Arias Navarro en 1.974 y uno de los genuinos miembros del búnker, el núcleo duro del aparato franquista y uno de los enemigos mas destacados del cambio democrático que a partir de 1.976 se empezaba a abrir paso en España.

En su época de Ministro fue partícipe de las condenas a muerte y ejecución de Salvador Puch Antic y del ciudadano alemán George Michael Belser, ambos asesinados a garrote vil el 2 de marzo de 1.974. Hecho por el que la Jueza Argentina María Servini ha solicitado su extradición y enviado una orden de detención internacional como

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	37/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

instructora de la causa penal contra el franquismo y basándose en el principio de justicia universal.

El Sr. Utrera Molina además de ser un miembro destacado de la Fundación Francisco Franco, hace continua apología del franquismo, justifica el golpe militar de 1936, se declara falangista joseantoniano y se atreve a considerar muy buena persona a un asesino sanguinario como Franco y es capaz de decir sin complejos que su régimen no era una dictadura, insultando así, entendemos nosotros, la memoria de los cientos de miles de republicanos asesinados, desaparecidos y represaliados por el franquismo, sistema al que Utrera Molina tanto elogia y echa de menos. Utrera Molina reúne aun mas cualidades como consumado franquista pero solo la mitad de los motivos expuestos anteriormente son mas que suficientes para haberle retirado la Medalla de Oro de la Provincia hace mucho tiempo.

Este señor no puede compartir, entendemos nosotros, ni un minuto mas un título tan prestigioso como la medalla de la provincia con las muchas personas que a lo largo de todo el periodo democrático han sido premiados con tan insigne galardón por esta Diputación por su defensa de las libertades y los valores democráticos. Con tan despreciable hoja de servicios y por las declaraciones groseras y provocadoras que frecuentemente hace a la prensa, en cualquier país de la Europa democrática, lo mas probable es que una persona así hubiera estado en la cárcel. La Ley de Memoria Histórica está para cumplirla y la mejor manera de hacerlo es retirándole la medalla a Utrera Molina que la Diputación le concedió en 1.969, revocando, por tanto, el acuerdo que se adoptó en esa época y por lo que pido el voto a favor de esta Proposición conjunta de Participa Sevilla e Izquierda Unida de retirada de la medalla a Utrera Molina".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para revocar el acuerdo tomado en esta Diputación Provincial el año 1969

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	38/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

en el que se concedió la "Medalla de Oro" al ex Gobernador Civil y ex ministro de la Dictadura, D. José Utrera Molina, por considerar la Diputación de Sevilla que el ejercicio de responsabilidades políticas de alto cargo durante la Dictadura Franquista responsable de la represión a centenares de hombres y mujeres de la Provincia de Sevilla, no es causa para la concesión y mantenimiento de esta distinción principal otorgada en 1969.

SEGUNDO.- Informar de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia y a las asociaciones de la Memoria Histórica.

16.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.-

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la Moción que presenta el Grupo Popular, de apoyo urgente al sector de la aceituna de mesa de las variedades de verdeo Gordal y Manzanilla Sevillana.

Motivada la urgencia, el Pleno de la Corporación, con **14 votos en contra (Grupo Socialista) y 12 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:** No someter a su consideración la Moción presentada.

17.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

17.1.- Ruego del Grupo Participa Sevilla referente a reuniones de la Dirección y Subdirección del Área de Empleado Público con la Sección Sindical SAT-SAB.

El **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta "in voce" un ruego:

El pasado 16 de septiembre a las 12,30 de la mañana, el Sr. Francisco Joya, Director de Empleado Público de esta Corporación, tenía concertada una cita con la Sección Sindical del SAT-SAB. A dicha cita el Sr. Joya no acudió a pesar de ser visto en el patio diez minutos antes de la

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		Página 39/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

misma. Tampoco el Sr. Joya se justificó ni disculpó su ausencia. El pasado 23 de septiembre una delegación del SAT-SAB acudió al despacho del Sr. Andrés Bojollo con objeto de intentar solucionar un caso urgente de una trabajadora que afectaba a la conciliación familiar y laboral dado que en ese momento no había ningún responsable en el Área pertinente. Tras pedir que le recibieran y obtener el permiso del Sr. Andrés Bojollo, dicha delegación entró en su despacho e intentó exponer el caso siendo tratada con menosprecio y prepotencia por el Subdirector del Área de Empleado Público que les invitó a salir tan solo dos minutos después de haberles invitado a entrar en su despacho. Consecuentemente, rogamos, que tales actitudes ya sea huir de una cita previamente concedida como tratar con menosprecio a representantes sindicales de los trabajadores y trabajadoras de esta Corporación, no pueden ser asumibles por este Equipo de Gobierno que debe de tratar de tomar las medidas necesarias y así rogamos lo siguiente:

ÚNICO.- Que dichos comportamientos chulescos nunca mas se puedan volver a repetir.

17.2.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre pagos del 2º semestre de la Ley de Dependencia.

El **Sr. Cabrera Rodríguez**, Diputado del Grupo IU-LV-CA, presenta un ruego "in voce":

Los Ayuntamientos de la provincia están esperando como agua de mayo la financiación, los pagos del segundo semestre de la Ley de Dependencia. El año pasado, o nos tienen acostumbrados, a que den estos ingresos en el mes de agosto y ya estamos en septiembre y todavía no se sabe porque ahora mismo la pelota está en el tejado de la Junta de Andalucía, que es la que tiene que mandar la resolución y después ya la Diputación se la envía a los Ayuntamientos.

A día de hoy, aún no se sabe cuándo va a llegar esa financiación y los Ayuntamientos que tienen un servicio de Ley de Dependencia importante, prácticamente el tercio de la plantilla son asistentes de Ayuda a Domicilio, pues

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	40/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

están teniendo un problema grande para el pago de las nómina. Por tanto, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Con los contactos que esta Diputación tiene en la Junta, que se acelere ese pago lo antes posible.

17.3.- Ruego del Grupo Popular sobre la falta de diálogo y entendimiento por parte de la dirección del Área de Empleado Público.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, el siguiente Ruego:

Una vez hemos tenido conocimiento a través de la carta remitida al Sr. Presidente de la Diputación por los sindicatos de bomberos SAT-SAB, donde se pone de manifiesto, entre otras cosas, la falta de diálogo y entendimiento por parte de la dirección del Área de Empleado Público, lo cual nos parece preocupante, por tanto el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Se reestablezcan las conversaciones, por parte de los responsables políticos del Área, a fin de retomar una relación normal y responsable entre ambas partes, por el bien del sistema y de la propia Institución Provincial.

17.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre expediente de contratación del nuevo Gerente del Consorcio Provincial Aguas de Sevilla.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Por qué motivo cuando desde este Grupo se solicita el expediente de contratación del nuevo Gerente del Consorcio Provincial de Aguas se nos dan dos repuestas distintas?.

Tenemos una Providencia de fecha 26 de agosto en la que se nos indica que se nos trasladará el expediente pertinente a la Comisión Informativa y luego tenemos una

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

posterior de fecha 2 de septiembre diciendo que nos dirijamos al Consorcio Provincial Aguas de Sevilla.

No entendemos por qué existe una diferencia de criterio, no comprendemos por qué no se puede dar esa información dentro de la Comisión Informativa pertinente como había dicho desde un primer momento.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.5.- Preguntas del Grupo Popular sobre irregularidades durante el proceso de reforma de la Iglesia de San Luis de los Franceses.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

Durante este mes de septiembre, y coincidiendo con la reapertura de la Iglesia de San Luis de los Franceses, han aparecido diversas noticias en prensa haciéndose eco de la falta de algunos requisitos legales durante el proceso de reforma de la misma, lo cual está investigando la Comisión Provincial de Patrimonio que tiene que supervisar y dar el visto bueno a cualquier actuación que se realice sobre el monumento.

Según Patrimonio se ha detectado un modificado de una de las obras proyectadas que nunca se sometió a juicio de la Comisión por parte de la entidad propietaria, la Diputación de Sevilla. Es decir, se realizó un cambio en el proyecto aprobado y no se dio conocimiento al órgano que vela por la conservación del bien en cualquier proceso de rehabilitación, en concreto en una de las fases para iluminación del templo. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Esta Diputación tiene constancia de las irregularidades detectadas por la Comisión de Patrimonio?.

SEGUNDA.- ¿Cuáles son los pasos a seguir una vez se han puesto de manifiesto dichas irregularidades?.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	42/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERA.- ¿Este expediente puede traer consigo algún tipo de sanción a esta Diputación?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.6.- Pregunta del Grupo Popular sobre el Consorcio Provincial Aguas de Sevilla.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, la siguiente Pregunta:

El pasado 5 de julio del presente año los trabajadores del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla solicitaron una reunión con el Presidente de esta Diputación a través de la ejecutiva del sindicato USO, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Ha tenido lugar esa reunión?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.7.- Preguntas del Grupo Popular sobre Sentencia que anula la Resolución 4316/15 de la convocatoria para la concesión de ayudas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el establecimiento de puntos de información al consumidor.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

Este Grupo ha tenido conocimiento a través de la prensa de una sentencia por la cual se anula la resolución 4316/2015 de la convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de consumidores y usuarios para el establecimiento de puntos de información al consumidor.

En dicha sentencia el magistrado reprocha a la Diputación que el reparto de subvenciones adolezca de motivación legal y contradiga lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





Según argumenta el magistrado la resolución "no realiza valoración alguna no se ha realizado algún tipo de puntuación sobre los programas presentados" y añade que la resolución "incumple claramente las bases de la propia convocatoria". Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Tenía esta concesión de subvenciones los preceptivos informes favorables de Secretaría e Intervención?.

SEGUNDA.- ¿Qué consecuencias tiene esta sentencia por la que se anula la resolución para los municipios en los que se iban a establecer estos puntos de información al consumidor?.

TERCERA.- ¿Se va a realizar una nueva convocatoria de este tipo de subvención?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.8.- Preguntas del Grupo Popular sobre nuevos cursos de formación del Plan de Formación para el Emprendimiento y la Empleabilidad.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

El Sr. Rodríguez Villalobos anunció el pasado 31 de agosto el comienzo de 16 nuevos cursos de formación, llegando a un total de 40, dentro del Plan de Formación para el Emprendimiento y la Empleabilidad. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA: ¿Cuáles serían estos cursos?.

SEGUNDA: ¿Dónde se celebrarían?.

TERCERA: ¿Cuándo se celebrarían los mismos?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	44/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

17.9.- Preguntas del Grupo Popular sobre la 2ª edición del Programa Simulación Empresarial para la Empleabilidad y el Emprendimiento.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

El Sr. Rodríguez Villalobos anunció el pasado 1 de septiembre la puesta en marcha de la 2ª edición del Programa Simulación Empresarial para la Empleabilidad y el Emprendimiento. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERO.- ¿Cuándo tiene previsto poner en marcha este Plan?.

SEGUNDO.- ¿Cuál es el contenido del mismo?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.10.- Preguntas del Grupo Popular sobre jornadas "Diez aspectos claves del liderazgo empresarial".

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

Esta Diputación está organizando junto con la CES unas jornadas sobre "Diez aspectos, claves del liderazgo empresarial", por tanto, las preguntas son la siguientes:

PRIMERA.- ¿Cuál es el calendario de celebración de dichas jornadas?.

SEGUNDA.- ¿En qué municipios se van a celebrar?.

TERCERA.- ¿Cuál es el temario de la mismas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	45/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.11.- Preguntas del Grupo Popular sobre la Feria agroganadera AGROPORC celebrada en Carmona.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas:

La semana pasada se celebró en Carmona la feria agroganadera AGROPORC. El Ayuntamiento de Carmona solicitó ayuda económica a esta Diputación a través de una línea de subvenciones a Corporaciones Locales, cumpliendo el evento todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Hasta la fecha, el Ayuntamiento no ha recibido resolución sobre la concesión o denegación de dicha ayuda.

Las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Va a concederse al Ayuntamiento de Carmona esta ayuda económica?.

SEGUNDA.- En caso contrario ¿Cuáles son los motivos que llevan a denegar la misma?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.12.- Pregunta del Grupo Popular sobre el incendio en la localidad de El Castillo de las Guardas.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, la siguiente Pregunta:

Tras el grave incendio ocurrido este verano en la localidad de El Castillo de las Guardas, el Sr. Rodríguez Villalobos anunció el apoyo de esta Diputación a la zona afectada,

ÚNICA.- ¿Que tiene previsto hacer la Diputación en este sentido?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	46/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.13.- Pregunta del Grupo Popular sobre recursos destinados a la promoción turística de los Dólmenes de Valencina de la Concepción.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Destina esta Diputación, directamente o a través de Prodetur, algún recurso a la promoción turística de los Dólmenes de Valencina de la Concepción?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.14.- Pregunta del Grupo Popular sobre incumplimiento del Programa operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, la siguiente Pregunta firmada por la Diputada del Grupo Popular, D^a Carolina González Vigo:

El Programa Operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016, contempla la presencia diaria de dos funcionarios en el parque de bomberos de Gerena. Toda vez que estamos en el mes de septiembre y no existe esa presencia diaria, la pregunta es:

ÚNICA.- ¿Cómo justifican el incumplimiento del Programa en este sentido?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.15.- Pregunta del Grupo Popular sobre el Programa Operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016, con motivo del cierre del parque de bomberos en Marchena.-

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito, las siguientes Preguntas firmadas por la Diputada del Grupo Popular, D^a Carolina González Vigo:

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	47/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Programa operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016, contaba para su normal funcionamiento con un parque de bomberos en Marchena que estuviera operativo diariamente, apoyado además con la presencia diaria de dos funcionarios adscrito a Sanlúcar La Mayor. Como el parque de Bomberos está cerrado en la actualidad, las preguntas son la siguientes:

PRIMERA.- ¿Cómo se ha valorado desde el propio Dispositivo esta baja en el sistema operativo de bomberos de la provincia?.

SEGUNDA.- ¿Cómo se está paliando dicha deficiencia, que afecta directamente a la seguridad y protección de los vecinos de Marchena?.

TERCERA.- ¿Qué actuaciones ha acometido el Excmo. Presidente de la Diputación con la Excma. Alcaldesa para restaurar la normalidad en el dispositivo provincial de bomberos?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.16.- Ruego del Grupo Popular sobre preguntas formuladas pendientes de contestación.

La Sra. Díaz Cutiño, Diputada del Grupo Popular, formula "in voce" el siguiente ruego:

ÚNICO.- Seguimos reclamando información que hemos solicitado hace casi dos meses y como, en otras ocasiones, lo hemos hecho en el Pleno, las preguntas pendientes de contestación son las siguientes:

- Horas de refuerzo de bomberos de la Diputación.
- Sistema Provincial de Bomberos.
- Consorcio Provincial Aguas de Sevilla.
- Convocatoria pública de empleo.

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47	
Observaciones		Página	48/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UIInOv8ww==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Espectáculo flamenco que esta Institución ha sufragado dentro de la Bienal de Flamenco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/10/2016 13:44:53
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2016 12:18:47
Observaciones		Página	49/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oVsoGsnjK0L5a4UInOv8ww==		

